

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MOTUPE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2022-OCI/2136-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE**

**OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10149
ELMER CORTEZ SERQUEN CON CÓDIGO LOCAL 285258,
DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN DE LAS
PRESTACIONES HASTA LA VALORIZACIÓN N.º 10**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE FEBRERO AL 12 DE MAYO DE 2022**

TOMO I DE I

MOTUPE, 16 DE MAYO DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2022-OCI/2136-SCC

**OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10149 ELMER CORTEZ SERQUEN CON
CÓDIGO LOCAL 285258, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES HASTA LA
VALORIZACIÓN N.º 10**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2022-OCI/2136-SCC

**OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 10149 ELMER CORTEZ SERQUEN CON
CÓDIGO LOCAL 285258, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES HASTA LA
VALORIZACIÓN N.° 10**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la municipalidad distrital de Motupe, mediante Oficio n.° 197-2021-MDM/OCI de 9 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2136-2022-11, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: “*Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código Local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque*”, a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las actividades constructivas y controles de calidad hasta la valorización de obra n.° 10, se viene realizando de conformidad con el expediente técnico de obra y la normativa técnica aplicable, disposiciones legales vigentes, disposiciones normativas internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n° 06: “Ejecución de las prestaciones hasta la Valorización n.° 10”, del proceso en curso objeto del control concurrente, y que ha sido ejecutado del 24 de febrero al 12 de mayo de 2022 en el distrito Motupe, Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.

La evaluación del hito de control denominado “**Ejecución de las prestaciones hasta la Valorización n.° 10**”, relacionado a los contratos asociados¹ a la ejecución de la obra “Recuperación del local

¹ Contratación pública especial n.° 07-2020-MDM/CS, para la contratación de la ejecución de la obra y Contratación pública especial n.° 01-2021-MDM/CS, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra.

escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código Local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, con código único de inversiones n.º 2490155, a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Motupe.

Al respecto, la municipalidad distrital de Motupe (en adelante LA ENTIDAD), mediante Resolución de Alcaldía n.º 170-2020-MDM/A de 18 de junio de 2020, aprobó el expediente técnico de la obra: “Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, con código ARCC 1409, por el importe de S/ 7 687 889,53 y por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta (por contrata)

No obstante, la entidad, a razón de incluir los gastos para la implementación del plan para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo, es que mediante Resolución de Alcaldía n.º 391-2020-MDM/A de 18 de diciembre de 2020, aprobó la reformulación y adecuación del referido expediente técnico de la obra, por el importe de S/ 7 739 391,53 y por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, según el detalle que se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Cuadro resumen de la estructura del presupuesto de obra.

ITEM	DESCRIPCION	(S/.)
01	ESTRUCTURAS	2,669,764.98
02	ARQUITECTURA	1,853,680.75
03	INSTALACIONES SANITARIAS	75,536.08
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	521,256.93
	COSTO DIRECTO	5,120,238.74
	GASTOS GENERALES (10.56%)	373,777.43
	UTILIDAD (5.00%)	256,011.94
	SUB - TOTAL	5,750,028.11
	I.G.V. (18.00%)	1,035,005.06
	COSTO DE OBRA	6,785,033.17
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	399,439.63
	PLAN DE CONTINGENCIA	237,043.59
	IMPLEMENTACION PLAN COVID-19	51,502.00
	VALOR REFERENCIAL	7,473,018.39
	SUPERVISION (4.0868 %)	235,373.14
	EXPEDIENTE TECNICO	31,000.00
	COSTO DEL PROYECTO (S/.)	7,739,391.53

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 391-2020-MDM/A de 18 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el 20 de abril de 2021, el comité de selección de la entidad, adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 007-2020-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la referida obra, al CONSORCIO MOTUPE² (en adelante EL CONTRATISTA), por el importe de S/ 7 091 894,45; luego de ello suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra s/n para el referido procedimiento de contratación el 6 de mayo de 2021, por el referido importe y por plazo de ejecución establecido (240 d.c).

² Conformado por las empresas: GRUPO DAC S.A.C con RUC n.º 20529380403 e Inversiones y Negocios Generales MAFER S.A.C. con RUC n.º 20481446326.

Asimismo, el 24 de mayo de 2021, el comité de selección de la entidad, adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDM/CS, para la supervisión de la referida obra, a la empresa HARPER INGENIEROS S.A.C, por el importe de S/ 212 970,38; suscribiendo luego el Contrato de Supervisión de Obra s/n, con la entidad el 7 de junio de 2021, por el referido importe y por un plazo total de trescientos (300) días calendarios, distribuidos en doscientos cuarenta (240) días calendarios para la supervisión y sesenta (60) días calendarios para la liquidación de obra.

La Entidad realizó la entrega de terreno el 8 de julio de 2021, según consta en el "Acta de Entrega de terreno", donde además se dejó suscrito que en el inmueble donde se ejecutará la obra, se encontraban dos (2) módulos prefabricados y que aún no se contaba con la autorización de PRONIED para su reubicación, la misma que ya se encontraba en trámite por la entidad, razón por la cual se procedió a realizar la entrega de terreno de forma parcial.

Actividades comprendidas en la etapa evaluada:

Las actividades comprendidas en la evaluación del presente informe, son desarrolladas dentro del marco normativo que regula el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, habiéndose considerado los documentos siguientes:

- Contratos asociados a la ejecución de la obra.
- Expediente técnico, entre otros documentos alcanzados por la Entidad.
- Bases integradas del Procedimiento de Contratación pública especial n.º 07-2020-MDM/CS, para la contratación de la ejecución de la obra
- Acta de inspección técnica n.º 01-2022-OCI-MDM de 24 de febrero de 2022.
- Acta de inspección técnica n.º 05-2022-OCI-MDM de 1 de abril de 2022.
- Acta de inspección técnica n.º 06-2022-OCI-MDM de 19 de abril de 2022.
- Acta de visita de inspección de obra n.º 07-2022-OCI-MDM, de 11 de mayo de 2022
- Valorización de obra n.º 10, correspondiente al mes de abril de 2022.
- Calendarios de ejecución de obra vigente.

Es preciso mencionar que, la comisión de control, mediante oficio n.º 254-2022-MDM/OCI, de 06 de mayo de 2022, requirió información a la oficina de la Sub gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en relación a la valorización de obra n.º 10, correspondiente al mes de abril de 2022. Solicitud de requerimiento que fue reiterada mediante oficio n.º 269-2022-MDM/OCI, de 11 de mayo de 2022. La Entidad por su parte atendió lo solicitado mediante informe n.º 308-2022-SIDUR/MDM/AJCA, de 12 de mayo de 2022.

Así también, mediante oficio n.º 253-2022-MDM/OCI, de 06 de mayo de 2022, se requirió los Calendarios de obra vigente (físico y digital), a la oficina de la Sub gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el cual fue atendido mediante informe n.º 297-2021-SIDUR/MDM/AJCA, de 9 de mayo de 2022, alcanzando:

1. Carta n.º 017-2022-W.K.H.S.s-SUPERVISOR DE OBRA
2. Resolución de Alcaldía n.º 166-2022-MDM/A, de 03 de mayo de 2022

En relación a las valorizaciones de obra, presentadas anteriormente por parte del contratista a la Entidad, se tiene la siguiente información:

Cuadro n.º 1
Relación de comprobantes de pagos, que sustentan el pago de las valorizaciones de obra.

PAGOS REALIZADOS POR EJECUCION DE OBRA						
POR	C/P N°	FECHA	A FAVOR DE	CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL S/	IMPORTE TOTAL S/
Valorización de obra n.º 01	6759	26/08/2021	GRUPO DAC SAC	Por valorización n° 01	100,000.00	239,471.52
	6760	26/08/2021	GRUPO DAC SAC	Por valorización n° 01	129,892.52	
	6761	26/08/2021	GRUPO DAC SAC	Detracción pago de 4% de la valorización n° 01	9,579.00	
Valorización de obra n.º 02	7106	25/10/2021	GRUPO DAC SAC	Por valorización n° 02	79,069.62	91,530.62
	7107	25/10/2021	GRUPO DAC SAC	Detracción pago 4% de la valorización n° 02	3,661.00	
	7108	25/10/2021	MDM	Descuento de penalidad de pago de valorización n.º 02	8,800.00	
Valorización de obra n.º 03	7109	25/10/2021	GRUPO DAC SAC	Por valorización n° 03	236,054.49	255,056.49
	7110	25/10/2021	GRUPO DAC SAC	Detracción pago 4% de la valorización n° 03	10,202.00	
	7111	25/10/2021	MDM	Descuento de penalidad de pago de valorización n.º 03	8,800.00	
Valorización de obra n.º 04	7479	30/11/2021	GRUPO DAC SAC	Por valorización n° 04	255,970.02	280,385.02
	7480	30/11/2021	GRUPO DAC SAC	Detracción pago 4% de la valorización n° 04	11,215.00	
	7481	30/11/2021	MDM	Descuento de penalidad de pago de valorización n.º 04 (Por ausencia del personal en obra de manera injustificada)	8,800.00	
	7482	30/11/2021	MDM	Descuento de penalidad de pago de valorización n.º 04 (Por personal distinto al ofertado en su propuestas)	4,400.00	
Valorización de obra n.º 05	8212	17/03/2022	GRUPO DAC SAC	Por valorización n° 05	239,883.97	259,045.97
	8213	17/03/2022	GRUPO DAC SAC	Detracción pago de 4% de la valorización n° 05	10,362.00	
	8214	17/03/2022	MDM	Descuento de penalidad de pago de valorización n.º 05 (Por personal distinto al ofertado, seguridad y salud)	4,400.00	
	8215	17/03/2022	MDM	Descuento de penalidad de pago de valorización n.º 05 (Por personal distinto al ofertado, especialidad en suelos)	4,400.00	
Valorización de obra n.º 06	8216	17/03/2022	GRUPO DAC SAC	Por valorización n° 06	181,631.57	198,366.57
	8217	17/03/2022	GRUPO DAC SAC	Detracción pago de 4% de la valorización n° 06	7,935.00	
	8218	17/03/2022	MDM	Descuento de penalidad de pago de valorización n.º 06 (Por personal distinto al ofertado, seguridad y salud)	4,400.00	
	8219	17/03/2022	MDM	Descuento de penalidad de pago de valorización n.º 06 (Por personal distinto al ofertado, especialidad en suelos)	4,400.00	

Fuente: Comprobantes de pagos, remitida a este OCI, mediante Informe n.º 223-2022-SIDUR/MDM/AJCA de 13 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación vinculada al hito de control n.º 6, denominado: "Valorizaciones de obra n.ºs 6, 7, 8 y 9", relacionado a la ejecución de la obra: "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA INFOBRAS, HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE IMPOSIBILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN OPORTUNA E INTEGRAL DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LIMITANDO EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, en relación a la última valorización presentada por el contratista³, valorización de obra n.º 10, aprobada por la Supervisión de obra⁴.

Según refiere dicho documento, el Consorcio Motupe, responsable de la ejecución de la obra, al 30 de abril de 2022, tiene un avance acumulado físico - financiero de 44.31%, encontrándose la ejecución de la obra, atrasada.

Es preciso dejar indicado que, según el programa de ejecución de obra, contenido en los calendarios valorizados vigentes, aprobados mediante Resolución de Alcaldía n.º 166-2022-MDM/A, de 03 de mayo de 2022, el cual señala: "(...) APROBAR el CALENDARIO ACTUALIZADO CON NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA (...)", establecido como fecha de término de plazo contractual el 23 de abril de 2022.

Sin embargo, de la consulta efectuada al sistema INFOBRAS⁵ se evidencia que la información antes citada, no se condice con la información consignada en dicho sistema informático, el cual difiere en la fecha de término de plazo de ejecución de obra, el avance físico (indica 29.29%), avance financiero (S/. 1 125 489.62), solo se ha registrado información hasta la valorización de obra n.º 5 (Imagen n.º 3).

Al respecto, no se cuenta con la información técnico-legal relacionada a la suspensión de plazo de ejecución de obra, entre otros datos técnicos relevantes (imagen n.º 2).

³ Carta n.º 039-2022-CM/GOP-GG, de 07 de mayo de 2022, correspondientes al mes de abril de 2022.

⁴ Carta n.º 030-2022-W.K.H.S-SUPERVISOR DE OBRA de 10 de mayo de 2022.

⁵ Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS):

https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rghik%e2%80%94

Imagen n.º 2
Captura de pantalla de reporte InfObras, del 11 de mayo de 2022

FICHA RESUMEN DE LA OBRA		REACTIVACIÓN
1. DATOS GENERALES		ESTADO DE LA OBRA EJECUCIÓN
ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE	NOMBRE DE LA OBRA 139126 - RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 10149 ELMER CORTAZ SERQUEN CON CODIGO DE LOCAL 285258, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MONTO DE CONTRATO EN S/. 7,091,894.45
MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	REGISTRO ENTIDAD	TIEMPO EN EJECUCIÓN 239 días
FECHA DE INICIO DE OBRA 12/07/2021	UBICACIÓN DE LA OBRA TONGORRAPE (CAPILLA) LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - MOTUPE	AVANCE FÍSICO 29.29 %
CONTRATISTA GRUPO DAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUPERVISOR CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SRL	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO 1,125,489.62
RESIDENTE ALFONSO MANUEL CHEN REBAZA DNI: 16683193		FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA 08/03/2022

Fuente: Pagina web de InfObras.

Imagen n.º 3
Captura de pantalla de reporte InfObras, del 11 de mayo de 2022

4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA						
Expediente técnico de la obra	Proyecto de inversión Pública	Línea de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Financiero	Obras de mantenimiento	
Nº	Periodo	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Valorizado Real Acumulado	Avance Valorizado Programado Acumulado	Avances
001	Julio 2021	3.75%	3.68%	239,471.52	260,647.54	Ver
002	Agosto 2021	6.18%	11.13%	331,002.14	789,313.70	Ver
003	Septiembre 2021	14.04%	22.60%	586,058.63	1,602,806.60	Ver
004	Octubre 2021	22.23%	35.84%	866,443.65	2,541,997.12	Ver
005	Noviembre 2021	29.29%	41.43%	1,125,489.62	2,938,029.08	Ver

Fuente: Pagina web de InfObras.

Al respecto cabe precisar que, si bien el plazo para el registro del avance mensual vence indefectiblemente el último día del mes siguiente valorizado, se debe de tener en consideración que la Entidad no ha actualizado la información técnica, correspondiente a la penúltima valorización de obra (mes de abril).

De lo expuesto, queda evidenciado que los funcionarios y/o servidores responsables del registro de información en el sistema INFOBRAS, no vienen efectuando el registro de la

información actualizada de la obra; así como tampoco vienen registrando los documentos técnicos relacionados a los avances físico-financiero que corresponden.

Cabe precisar que en el numeral 6.7.1 de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS” establece que *“El registro de información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previsto en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. (...)”*

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Directiva N° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013, que establece:**

2. OBJETIVOS:

“2.1 Regular el registro de la información referida a obras públicas en el sistema INFObras, que incluye los datos de la obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros; a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso.

2.2 Facilitar el acceso a información integral sobre las obras públicas, para el control interno y externo por parte de los órganos competentes, así como para promover la participación ciudadana.”

(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.6. Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.

(...)”

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.4. Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operaciones y mantenimiento).

6.4.1. El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de las obras en la Entidad o quien haga de sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.

- 6.4.2. *Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha de datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzca variaciones.*
- 6.4.3. *Para registrar y efectuar la publicación del estado del avance de las obras, por medio de "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.
(...)"*

6.7. Obligatoriedad del registro

- 6.7.1. *"El registro de información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previsto en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudiera corresponder, en aplicación del reglamento de infracciones y sanciones de la CGR". (el subrayado es nuestro).*
- 6.7.2. *Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar el control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información.*

La situación antes descrita limita el acceso a la información actualizada del proceso de ejecución del proyecto, debilita su control y afecta la transparencia de la misma, lo que genera el riesgo de inducir al error en la toma de decisiones o medidas de seguimiento por parte de los sectores correspondientes.

2. EJECUCIÓN DE LA OBRA SE VIENE REALIZANDO SIN LA PRESENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL DE ESPECIALISTAS, OFERTADO TANTO POR EL CONTRATISTA COMO POR LA SUPERVISIÓN, INCUMPLIENDO LAS BASES INTEGRADAS Y LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y LA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

De la revisión de los gastos generales del expediente técnico reformulado y adecuado de la obra: "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", aprobado por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.º 391-2020-MDM/A de 18 de diciembre de 2020, así como, de las bases integradas para la ejecución y supervisión de la obra en mención, en relación al personal especialista propuesto para la ejecución y supervisión de la obra, los mismo que se condicen con los documentos para el perfeccionamiento del contrato, se establece la participación de profesionales propuestos, tanto del contratista como del supervisor.

Al respecto, de las actas suscritas con las inspecciones técnicas realizadas por este Órgano de Control Institucional, en el lugar donde se ejecuta la obra, se advierte la ausencia de algunos profesionales que integran el plantel técnico de especialistas, si también, se identificó la presencia de profesionales que vendrían laborando sin autorización de la Entidad (no forman parte de las

propuestas de los contratos asociados a la ejecución de la obra), conforme se detalla a continuación:

a. **Respecto al personal especialista propuesto por el contratista (Consortio Motupe), para la ejecución de obra.**

De la revisión al desagregado de gastos generales del expediente técnico de obra, se tiene que el plantel requerido para ejecutar la obra y su participación, estaría conformado por los siguientes profesionales especialistas:

Cuadro n.º 2

Personal profesional y técnico de obra, según desagregado de gastos de generales para la ejecución de obra.

Desagregados de gastos generales – Ejecución					
Ítem	Descripción	Und	Descripción		
			Descripción	-	Cantidad
	GASTOS VARIABLES				
1	PERSONAL DE OBRA				
1.01	Residente de obra	mes	100.00%	1.00	8.50
1.02	Asistente de residente de obra	mes	100.00%	1.00	8.00
1.03	Especialista en seguridad y medio ambiente	mes	100.00%	1.00	8.00
1.04	Especialista en arquitectura	mes	1.00%	1.00	8.00
1.05	Especialista en costos y presupuestos	mes	50.00%	1.00	8.00
1.06	Especialista en suelos y geotecnia	mes	50.00%	1.00	8.00
1.07	Especialista en estructuras	mes	50.00%	1.00	8.00

Fuente: Desagregado de Gastos Generales para la ejecución de obra, del expediente técnico de obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, en el literal b) "Del plantel profesional", del numeral 3.1.2 "Consideraciones específicas", del Capítulo III "Requerimiento", de la Sección Específica "Condiciones especiales del procedimiento de selección", de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 007-2020-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra, se observa los siguientes requisitos y perfiles del personal requerido para ejecución de obra (imagen n.º 4):

Imagen n.º 4
Requisitos y perfil del personal requerido para ejecución de obra, según bases integradas.

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con un mínimo de Sesenta (60) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista de Higiene y Seguridad, y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo, en la ejecución de obras en General.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Arquitectura en la ejecución de obras en General.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Ing. Especialista en costos y presupuestos, costos y valorizaciones, costos y liquidación en la ejecución de obras en general.
Especialista en Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en suelos y geotecnia y/o especialista en suelos en la ejecución de obras en general.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil,	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en estructuras en la ejecución de obras en general.

Fuente: Literal b, del numeral 3.1.2, del Capítulo III, de la Sección Específica, de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 007-2020-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, mediante Carta n.º 007-2021-CM/GOP-GG de 16 de junio de 2021, el representante común del Consorcio Motupe, Sr. Dantte Miguel Rojas Barrantes, acredita ante la Entidad, como parte del personal especialista, al Ingeniero Jeiner Ponce Aguilar, como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.

Así también, mediante Carta n.º 008-2021-CM/GOP-GG de 13 de julio de 2021, presentó ante la Entidad, al siguiente personal especialista:

Cuadro n.º 3
Relación de especialistas presentado por el contratista para la ejecución de la obra.

Equipo profesional especialista (Clave) presentado por el "Consortio Motupe"		
Cargo	Nombre y apellidos	Especialidad
Especialista en arquitectura	Jorge Alberto Torres Mosqueira	Arquitecto
Especialista en costos y presupuestos	Royer José Rojas Gonzales	Ingeniero civil
Especialista en suelos y geotecnia	Jorge Luis Quipuzcoa Urdanivia	Ingeniero civil
Especialista en estructuras	Abel Higinio Moscol Broncano	Ingeniero civil

Fuente: Carta n.º 008-2021-CM/GOP-GG de 13 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, mediante Informe n.º 0132-2021-MDM/UL/ENYO de 22 de julio de 2021, el jefe de Unidad de Logística, Edwin Neil Ortiz Yrrazabal, comunica a la Gerente Municipal, CPC Julia F. López Guerra, que alcanza la información solicitada, respecto a la relación de profesionales claves de acuerdo a la documentación presentada para el perfeccionamiento de contrato, siendo esta la siguiente:

Cuadro n.º 4
Relación de especialistas remitidos por el jefe de Unidad Logística.

Equipo profesional especialista (Clave) ejecutor de obra "Consortio Motupe"					
Nº	Cargo	Nombre y apellidos	Especialidad	DNI	CIP/CAP Nº
1	Residente	Alfonso Manuel Chen Rebaza	Ingeniero civil	16683193	CIP Nº 83322
2	Especialista en arquitectura	Jorge Alberto Torres Mosqueira	Arquitecto	26688523	CAP Nº 5165
3	Especialista en costos y presupuestos	Royer José Rojas Gonzales	Ingeniero civil	46890380	CIP Nº 197411
4	Especialista en suelos y geotecnia	Jorge Luis Quipuzcoa Urdanivia	Ingeniero civil	18142478	CIP Nº 91018
5	Especialista en estructuras	Abel Higinio Moscol Broncano	Ingeniero civil	16480982	CIP Nº 35599

Fuente: Informe n.º 0132-2021-MDM/UL/ENYO de 22 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Si bien las bases integradas no consideran al asistente del residente de obra, como parte del profesional clave, cuya participación según el desagregado de gastos generales del expediente técnico, es de 100%, sin embargo, de la revisión de la información alcanzada, no se advierte que el contratista haya acreditado a dicho profesional, lo cual permitiría transparentar la experiencia profesional de dicho personal en obra.

No obstante, durante las visitas de inspección técnica realizadas por este Órgano de Control Institucional, al lugar donde se ejecuta la obra, el día 24⁶ de febrero de 2022, los días 17, 19⁸ de abril de 2022 y el 11 de mayo de 2022⁹, se contó en más de una oportunidad con la presencia del asistente del residente de obra, no siendo posible ubicar a los profesionales propuestos por el Contratista:

⁶ Acta de inspección técnica n.º 01-2022-OCI-MDM.

⁷ Acta de inspección técnica n.º 05-2022-OCI-MDM.

⁸ Acta de inspección técnica n.º 06-2022-OCI-MDM.

⁹ Acta de visita de inspección de obra n.º 07-2022-OCI-MDM.

Cuadro n.º 5
Profesionales encontrados en obra en las visitas de inspección realizadas.

Relación de profesional especialista del "Consortio Motupe", encontrados durante las visitas de inspección técnica realizada por OCI							
Nº	Cargo	Nombre y apellidos	DNI	Fechas de visitas			
				24/02/2022	01/04/2022	19/04/2022	19/04/2022
1	Residente de obra	Ing. Alfonso Manuel Chen Rebaza	16683193	Presente	Presente	Presente	Presente
2	Asistente de residente de obra	Ing. Carlos Miguel Guzmán Hidalgo	46000254	Presente	Presente	Presente	Presente
3	Especialista en arquitectura	Jorge Alberto Torres Mosqueira	-	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
4	Especialista en costos y presupuestos	Royer José Rojas Gonzales	-	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
5	Especialista en suelos y geotecnia	Jorge Luis Quipuzcoa Urdanivia	-	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
6	Especialista en estructuras	Abel Higinio Moscol Broncano	-	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
7	Especialista en seguridad y medio ambiente	Jeiner Ponce Aguilar	-	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente

Fuente: Actas de inspección técnica n.ºs 01-2022-OCI-MDM, 05-2022-OCI-MDM y 06-2022-OCI-MDM de 24 de febrero de 2022, y del 1 y 19 de abril de 2022, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte la ausencia del plantel del personal de especialistas, a pesar de haber sido acreditados por el contratista y que su participación sería del 100%, según los gastos generales del expediente técnico.

Se deja indicado que, durante las visitas de inspección, se encontró en obra a la ingeniera Melissa Garate Labajos, identificada con DNI n.º 71420220, quien refirió y suscribió las actas de inspección técnica, como asistente de seguridad, cargo que no figura dentro del equipo de profesionales especialistas propuesto por el contratista.

Asimismo, este OCI mediante Oficio n.º 000228-2022-MDM/OCI de 22 de abril de 2022, requirió al Subgerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Adrián Jhonatan Cieza Arias, comunique documentadamente, si el contratista ha solicitado a la entidad, la participación de la Ingeniera Melissa Garate Labajos, como asistente de seguridad, en respuesta, el referido Subgerente, mediante Informe n.º 253-2022-SIDUR/MDM/AJCA de 25 de abril de 2022, comunicó, a este OCI, que: "(...) el **CONSORCIO MOTUPE**, no ha solicitado ante la entidad la participación de la **Ingeniera Melissa Garate Labajos**, como asistente de seguridad (...)"

Sobre el particular, en la "**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**" del contrato de ejecución de obra, se precisa que adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades, hasta por un monto de 10% del contrato de obra; entre las cuales se consideró la penalidad siguiente:

(...)
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
	[...]	[...]	[...]
1	Cuando el personal del plantel Profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR y/o Jefe de la Dirección de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Motupe.
	[...]	[...]	[...]
3	De verificarse que durante la Ejecución de obra, el contratista ejecuta la obra con personal distinto al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la entidad contratante.	UNA (01) UIT, por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de Obra y/o de la oficina de SIDUR.
	[...]	[...]	[...]

(...)"

Asimismo, en el "Artículo 81.- obligaciones del contratista de obra", del "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019, precisa, que:

"(...)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

(...)

En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría. (El subrayado es nuestro).

(...)"

b. Respecto al personal especialista propuesto por la empresa "HARPER INGENIEROS S.A.C." para la supervisión de obra.

Del "Desagregado de Gastos Generales", del referido expediente técnico reformulado y adecuado (aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 391-2020-MDM/A de 18 de diciembre de 2020), se tiene que el plantel para la supervisión de la referida obra, estaría conformado por los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 6
Personal profesional y técnico de obra, según desagregado de gastos de generales para la supervisión de obra.

Desagregados de gastos generales - Supervisión					
Ítem	Descripción	Und			
			Descripción	-	Cantidad / mes
1	PERSONAL PROFESIONAL				
1.01	Jefe de supervisión	mes	100.00%	1	8.50
1.02	Asistente de supervisión	mes	100.00%	1	8.00
1.03	Especialista en estructuras	mes	100.00%	1	8.00

Fuente: Desagregado de Gastos Generales para la supervisión de obra, del expediente técnico de obra.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, de los numerales 12.2.1. "Plantel mínimo" y 12.14 "Estructura de costos", del numeral 3.1 "Términos de Referencia", del Capítulo III "Requerimiento", de la Sección Específica "Condiciones especiales del procedimiento de selección", de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDM/CS, convocado por la entidad, para el servicio de consultoría de obra (supervisión) de la referida obra, se observa la relación del plantel mínimo y sus requisitos; y su porcentaje de participación durante la ejecución de la obra, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5
Plantel mínimo y sus requisitos, requerido para la supervisión de obra, según bases integradas.

<p>12.2. PLANTEL Y EQUIPAMIENTO</p> <p>El plantel y equipamiento mínimo con el que debe contar la Supervisión, será la siguiente:</p> <p>12.2.1. PLANTEL MÍNIMO</p> <p><u>01 JEFE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)</u></p> <p align="right">25</p>
<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDM/CS</p> <p>Deberá contar con una experiencia mínima de SESENTA (60) meses, computados desde la colegiatura; como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)</u></p> <p>Deberá contar con una experiencia mínima de VENTICUATRO (24) meses, computados desde la colegiatura; como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>01 ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)</u></p> <p>Deberá contar con una experiencia mínima de VENTICUATRO (24) meses, computados desde la colegiatura, en ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p>12.2.2. EQUIPAMIENTO MINIMO</p>

Fuente: Numeral 12.2.1. "Plantel mínimo", del numeral 3.1, del Capítulo III, de la Sección Específica, de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDM/CS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 6
Porcentaje de participación del plantel mínimo, requerido para la supervisión de obra, según bases integradas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.			
			DESCRIP.	CANT.	
1	PERSONAL PROFESIONAL				
101	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	100	8.50
102	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	100	8.00
103	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	mes	100.00%	100	8.00
2	PERSONAL AUXILIAR				
2.01	CHOFER	mes	100.00%	100	8.00
3	EQUIPOS				

Fuente: Numeral 12.14 "Estructura de costos", del numeral 3.1, del Capítulo III, de la Sección Específica, de las bases integradas del procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDM/CS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, de los documentos para el perfeccionamiento del contrato (ítems "f) ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA" y "i) DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, PERSONAL PROPUESTO Y EQUIPAMIENTO"), presentados a la entidad, por el Gerente General de la empresa supervisora "HARPER INGENIEROS S.A.C.", Sr Lenin Harper Pérez García, mediante Carta n.º 001-2021/HARPERSAC-LHPG-MDM de 3 de junio de 2021, se verifica que la referida empresa acreditó la experiencia del siguiente personal clave:

Cuadro n.º 7
Porcentaje de participación del plantel profesional especialista (clave) acreditado por la empresa supervisora.

ESTRUCTURA DE COSTOS – SUPERVISIÓN DE OBRA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	% participación	CANTIDAD	MESES	[...]
A) SUPERVISIÓN DIRECTA DE OBRA Y RECEPCIÓN						
01	PERSONAL PROFESIONAL					
01.01	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	1.00	8.00	[...]
01.02	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	1.00	8.00	[...]
01.03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	mes	100.00%	1.00	8.00	[...]

Fuente: Ítem "f) ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA" de los documentos para el perfeccionamiento del contrato de la empresa supervisora "HARPER INGENIEROS S.A.C."

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 8
Plantel profesional especialista (clave) acreditado por la empresa supervisora

Plantel profesional especialista (clave) acreditado por la empresa supervisora de obra "HARPER INGENIEROS S.A.C."		
Nº	Cargo	Nombre y apellidos
1	Jefe de supervisión	Ing. Wilman Klever Hernández Suarez
2	Asistente de supervisión	Ing. Javier Alexander Sandoval Masías
3	Especialista en estructuras	Ing.' José Luis Oblitas Nieto

Fuente: ítem "i) DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, PERSONAL PROPUESTO Y EQUIPAMIENTO", de los documentos para el perfeccionamiento del contrato de la empresa supervisora "HARPER INGENIEROS S.A.C."

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo descrito anteriormente, se puede verificar que el personal técnico, propuesto para la supervisión de la obra, estaría conformado por el Jefe de supervisión, por el asistente de supervisión y por el especialista en estructuras, asimismo, su permanencia o participación, sería del 100% durante todo el plazo de ejecución de la obra.

No obstante, durante las visitas de inspección técnica realizadas por este Órgano de Control Institucional, a la referida obra, el día 24¹⁰ de febrero de 2022 y los días 1¹¹, 19¹² de abril de 2022 y 11 de mayo de 2022¹³, se verificó la ausencia de los profesionales siguientes:

Cuadro n.º 9
Profesionales encontrados en obra en las visitas de inspección realizadas.

Plantel profesional especialista (clave) - Supervisión de obra "HARPER INGENIEROS S.A.C."							
Nº	Cargo	Nombre y apellidos	DNI	Fechas de visitas			
				24/02/2022	01/04/2022	19/04/2022	11/05/2022
1	Jefe de supervisión	Ing. Wilman Klever Hernandez Suarez	16451698	Presente	Presente	Ausente	Ausente
2	Asistente de supervisión	Ing. Javier Alexander Sandoval Masías	44685834	Presente	Ausente	Ausente	Ausente
3	Especialista en estructuras	Ing. José Luis Oblitas Nieto	-	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente

Fuente: Actas de inspección técnica n.ºs 01-2022-OCI-MDM, 05-2022-OCI-MDM y 06-2022-OCI-MDM de 24 de febrero de 2022; y del 1 y 19 de abril de 2022, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, se deja indicado, que durante las vistas de inspección, realizadas, se encontró laborando como parte del equipo técnico de la supervisión, al bachiller Ronie Arturo Zegarra Bernal, quien manifestó que: **"(...) viene laborando como ingeniero asistente propuesto por la supervisión, Ingeniero Javier Sandoval Masías (...) "**, versión que fue confirmada en una de las visitas de inspección, por el jefe de supervisión ingeniero Wilman Klever Hernández Suarez, quien manifestó, que: **"(...) este no es el asistente propuesto por el contratista (supervisión) y desconoce su acreditación ante la entidad (...) "**

¹⁰ Acta de inspección técnica n.º 01-2022-OCI-MDM.

¹¹ Acta de inspección técnica n.º 05-2022-OCI-MDM.

¹² Acta de inspección técnica n.º 06-2022-OCI-MDM.

¹³ Acta de visita de inspección de obra n.º 07-2022-OCI-MDM.

Al respecto, en virtud a lo señalado por el jefe de supervisión, mediante Oficio n.° 00188-2022-MDM/OCI de 8 de abril de 2022, se solicitó al Subgerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Adrián Jhonatan Cieza Arias, informe documentadamente, si la empresa “Harper Ingenieros S.A.C”, solicitó ante la entidad, la participación del bachiller Ronie Arturo Zegarra Bernal, como asistente del Ingeniero Javier Sandoval Masías, en respuesta, el referido subgerente, mediante Informe n.° 223-2022-SIDUR/MDM/AJCA de 13 de abril de 2022, comunicó, a este OCI, que: **“(…) la empresa Harper Ingenieros S.A.C, no ha solicitado ante la Entidad, la incorporación del bachiller Ronie Arturo Zegarra Bernal, como asistente del Ingeniero Javier Sandoval Masías (…)”**.

Cabe precisar que, según la “CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES” del contrato de supervisión de obra, se indicó que adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades, hasta por un monto de 10% del contrato de obra; entre las cuales se consideró la penalidad siguiente:

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N.°	Supuesto de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
	[...]	[...]	[...]
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe del área Usuaría
2	Por (Cada día) ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos para la supervisión durante la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe del área Usuaría
	[...]	[...]	[...]

“(…)”.

Asimismo, en el “Artículo 81.- obligaciones del contratista de obra”, del “Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios”, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019, precisa, que:

“(…)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

(…)

En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. (…)

El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría. (El subrayado es nuestro).

“(…)”.

En consecuencia, de la información antes descrita y de las inspecciones técnicas realizadas a la obra, se evidenció la ausencia de los especialistas acreditados por los responsables de los contratos asociados a la ejecución de la obra, a pesar de estar contemplada su participación en los

documentos contractuales; asimismo, es de advertir que se estaría ejecutando la obra con personal cuya experiencia profesional se desconoce, lo cual no garantiza la calidad y eficiencia de la ejecución de la obra; siendo que, dichos profesionales vendrían laborando sin haber formalizado y solicitado su participación a la Entidad.

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Desagregado de gastos generales, del expediente técnico reformulado y adecuado de la obra: “Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, aprobado por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.º 391-2020-MDM/A de 18 de diciembre de 2020**

(...)

9.PRESUPUESTO DE OBRA

(...)

9.3 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

(...)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND				[...]
			DESCRIP.	-	CANT.	
	GASTOS VARIABLES					[...]
1	PERSONAL DE OBRA					[...]
1.01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	1.00	8.50	[...]
1.02	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	1.00	8.00	[...]
1.03	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE SEGURIDAD, INGENIERO QUÍMICO, INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO INDUSTRIAL)	mes	100.00%	1.00	8.00	[...]
1.04	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	mes	1.00%	1.00	8.00	[...]
1.05	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (INGENIERO CIVIL)	mes	50.00%	1.00	8.00	[...]
1.06	ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA (INGENIERO CIVIL, INGENIERO GEÓLOGO)	mes	50.00%	1.00	8.00	[...]
1.07	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	mes	50.00%	1.00	8.00	[...]
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

(...)

9.4 DESAGREGADO DE COSTOS DE SUPERVISIÓN

(...)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND				[...]
			DESCRIP.	-	CANT.	
1	PERSONAL PROFESIONAL					[...]
1.03	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA(INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	1.00	8.50	[...]
1.02	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	1.00	8.00	[...]
1.03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	mes	100.00%	1.00	8.00	[...]
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

(...)

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial Procedimiento de Contratación Publica Especial n.º 007-2020-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la**

ejecución de la obra: “Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

3.1.2 Consideraciones Específicas

(...)

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con un mínimo de Sesenta (60) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista de Higiene y Seguridad, y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo, en la ejecución de obras en General.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Arquitectura en la ejecución de obras en General.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Ing. Especialista en costos y presupuestos, costos y valorizaciones, costos y liquidación en la ejecución de obras en general.
Especialista en Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en suelos y geotecnia y/o especialista en suelos en la ejecución de obras en general.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil,	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en estructuras en la ejecución de obras en general.

c) Obligaciones del Contratista

Cumplir con las obligaciones que se establezcan en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y las bases del presente procedimiento de selección.

(...)

El Contratista deberá indicar los nombres del Ingeniero Residente y sus especialistas considerados en su propuesta técnica, mismos que serán los responsables de la dirección y ejecución de la obra y deberán permanecer en obra, de acuerdo al coeficiente de participación y permanencia indicadas en el expediente técnico aprobado.

(...)

h) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

- Se han establecido penalidades distintas a la penalidad por mora y/o retraso injustificado, las cuales se detallan a continuación:

Otras penalidades			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
	[...]	[...]	[...]
1	Cuando el plantel profesional clave (Ingeniero Residente y especialistas) permanecen en obra menos del íntegro del plazo de ejecución, de manera injustificada. Conforme al desagregado de gastos generales del expediente técnico.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra de manera injustificada. La penalidad se calculará de manera independiente por ausencia de cada personal clave	Según informe del Supervisor de Obra y/o de la oficina de SIDUR.
	[...]	[...]	[...]
3	De verificarse que durante la Ejecución de obra, el contratista ejecuta la obra con personal distinto al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la entidad contratante.	UNA (01) UIT, por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de Obra y/o de la oficina de SIDUR.
	[...]	[...]	[...]

(...)"

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDM/CS para la supervisión de la obra: "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque".**

**"CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

(...)

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

(...)

12. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

12.2. PLANTEL Y EQUIPAMIENTO

El plantel y equipamiento mínimo con el que debe contar la Supervisión, será la siguiente:

12.2.1. PLANTEL MÍNIMO

01 JEFE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)

Deberá contar con una experiencia mínima de SESENTA (60) meses, computados desde la colegiatura; como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)

Deberá contar con una experiencia mínima de VENTICUATRO (24) meses, computados desde la colegiatura; como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en ejecución y/o supervisión de obras en general.

01 ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)

Deberá contar con una experiencia mínima de VENTICUATRO (24) meses, computados desde la colegiatura, en ejecución y/o supervisión de obras en general.

(...)

12.3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA SUPERVISIÓN, suministrará la totalidad de los servicios necesarios para la supervisión y control de obras; Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes, la supervisión de obra estará obligada a:

- a) Tener permanencia a tiempo completo en obra (coeficiente de participación 1.00).

(...)

12.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

(...)

j. Supervisar la ejecución de las obras en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas.

(...)

12.8. PENALIDADES

(...)

12.8.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
	[...]	[...]	[...]
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe del área Usuaría
2	Por (Cada día) ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos para la supervisión durante la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe del área Usuaría
	[...]	[...]	[...]

(...)

12.14. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de la consultoría de la Supervisión de Ejecución de obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 10149 ELMER CORTEZ SERQUEN CON CODIGO LOCAL 285258, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo resumen se desarrolla en el Anexo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.			VALOR UNITARIO (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)	
			DESCRIP.	CANT.			
1	PERSONAL PROFESIONAL					107,000.00	
101	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	100	8.50	6,000.00	51,000.00
102	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	mes	100.00%	100	8.00	3,500.00	28,000.00
103	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	mes	100.00%	100	8.00	3,500.00	28,000.00
2	PERSONAL AUXILIAR						12,000.00
2.01	CHOFER	mes	100.00%	100	8.00	1,500.00	2,000.00
3	EQUIPOS						42,000.00
3.01	ALQUILER DE PC	mes			8.00	800.00	6,400.00
3.02	ALQUILER DE IMPRESORA	mes			8.00	50.00	1,200.00
3.03	ALQUILER DE CAMIONETA	mes			8.00	3,500.00	28,000.00
3.04	ALQUILER DE EQUIPO PARA CONTROL MEDIANTE FOTOGRAMETRIA (DRON RTK, ESTACION GNSS, EQUIPOS VARIOS)	mes			8.00	800.00	6,400.00
4	MATERIALES Y GASTOS VARIOS						6,000.00
4.01	UTILES DE OFICINA	mes			8.00	200.00	1,600.00
4.02	FOTOCOPIAS	mes			8.00	100.00	800.00
4.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	mes			8.00	450.00	3,600.00

(...)"

- Contrato de Ejecución de Obra s/n, del Procedimiento de Contratación Pública Especial Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 007-2020-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: “Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, de 6 de mayo de 2021.

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
	[...]	[...]	[...]
1	Quando el personal del plantel Profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR y/o Jefe de la Dirección de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Motupe.
	[...]	[...]	[...]
3	De verificarse que durante la Ejecución de obra, el contratista ejecuta la obra con personal distinto al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la entidad contratante.	UNA (01) UIT, por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de Obra y/o de la oficina de SIDUR.
	[...]	[...]	[...]

(...).”

- Contrato de Ejecución de Obra s/n, del Procedimiento de Contratación Pública Especial Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDM/CS, para la ejecución de la obra: “Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, de 7 de junio de 2021.

“(...)

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
	[...]	[...]	[...]
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe del área Usuaría
2	Por (Cada día) ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos para la supervisión durante la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe del área Usuaría
	[...]	[...]	[...]

(...).”

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM.**

“Artículo 81.- obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

(...)

En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría

(...).”

La situación descrita, referida al control técnico de la ejecución de la obra, sin la participación integral del personal especialista, tanto del contratista, como de la empresa supervisora, así como, la participación de personal que no forman parte de su personal especialista acreditado, podría generar el riesgo de que no se pueda garantizar la correcta ejecución y administración de la obra; así como podría afectar la calidad esperada. Además de generar un posible pago por servicios no brindados y la inaplicación de penalidades.

3. PRONUNCIAMIENTO INOPORTUNO POR PARTE DE LA ENTIDAD, AUNADO A LA FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA, OCASIONA DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE APLAZAR EL REINICIO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE FORMA PRESENCIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Mediante Informe n.º 02-2021 WKHS - SUPERVISOR DE OBRA de 7 de diciembre de 2021, el jefe de supervisión, Wilman Klever Hernández Suarez, solicita a la entidad, **“(..). realizar los actos de entrega de terreno al contratista para la ejecución de las obras de contingencia consideras en el expediente técnico (...).”**

Asimismo, el residente y supervisor de obra, mediante asientos del cuaderno de obra precisaron lo siguiente:

Cuadro n.º 10
Anotaciones del residente y supervisor de obra, suscritas en el cuaderno de obra.

Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.			
Asiento n.º	Del	Fecha	Suscriben
174	Residente	6 de enero de 2022	“(..). Cabe mencionar que por disposición del Gobierno Central las clases escolares se ha determinado para el mes de marzo del año en curso, en consecuencia, se pone en conocimiento a la supervisión este acontecimiento y por ende motivaría que las aulas provisionales del plan de contingencia y que se deben construir o instalar antes del 1 de marzo de 2022 para su operatividad. Por esta razón solicitamos a la entidad a través de la supervisión que se nos brinde y señale el espacio o terreno y área donde se construirá los módulos temporales para poder ejecutar la partida de contingencia antes del tiempo previsto por el Gobierno Central del inicio de clases escolares a nivel nacional. Así como también hacer entregar los planos correspondientes del plan de contingencia. (El subrayado es nuestro). (...).”
175	Supervisor	7 de enero de 2022	“(..). Se comunica al residente de obra que se estará tramitando a la entidad la consulta indicada en párrafo 2 asiento 174. (...).”

179	Residente	12 de enero de 2022	"(...) Se le reitera la solicitud o pedido de la entrega del terreno y planos para la ejecución del plan de contingencia a la entidad a través de la supervisión. (El subrayado es nuestro). (...)"
180	Supervisor	13 de enero de 2022	"(...) Se hace de conocimiento al contratista que su solicitud respecto a la entrega de terreno, esta se comunicó a la entidad en fecha 10 de enero de 2022. (...)"

Fuente: Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a lo mencionado en el asiento 179, respecto a la falta de planos para la ejecución del plan de contingencia, se tiene que de la revisión del expediente técnico reformulado y adecuado de la obra: "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"¹⁴, se observa, que en el presupuesto de obra, considera el importe de S/ 237 043.59 para el "Plan de contingencia", cuyo fin será la construcción de módulos provisionales, para que los alumnos (primaria y secundaria), mientras dure el periodo de ejecución de la obra.

Al respecto, se advierte que el Expediente Técnico no consignó los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva u otros documentos técnicos, que precisen, como se ejecutarían los trabajos, referidos a la construcción de los módulos provisionales (Plan de Contingencia).

Se detalla la estructura del presupuesto destinado para el plan de contingencia en mención:

Cuadro n.º 11
Estructura de presupuesto de plan de contingencia

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO – PLAN DE CONTINGENCIA		
Ítem	Descripción	Costos parcial (S/)
01	PRIMARIA	70,577.14
01.01	Construcción de modulo provisional I , para 4 aulas (4 ambientes de 7x6m)	35,668.57
01.02	Construcción de modulo provisional II , para 2 aulas + deposito + cocina (4 ambientes de 7x6m)	34,908.57
02	SECUNDARIA	107,204.46
02.01	Construcción de modulo provisional III , para 4 aulas (4 ambientes de 7x6m)	35,668.57
02.02	Construcción de modulo provisional IV, para 4 aulas (4 ambientes de 7x6m)	35,668.57
02.03	Construcción de modulo provisional V, para 1 aula + sala de profesores + dirección + deposito (2 ambientes de 7x6m)	35,867.32
03	SS.HH PROVISIONALES	10,500.00
04	FLETE	2,300.00
05	DESINTALACION DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	10,302.80
COSTO DIRECTO		200,884.40
IGV (18%)	IGV (18%)	36,159.19
PRESUPUESTO		237,043.59

Fuente: Presupuesto de Plan de Contingencia, contemplado en el expediente técnico.

Por otro lado, respecto a la entrega del terreno, el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Adrián Jhonatan Cieza Arias, mediante Carta n.º 015-2022-SIDUR/MDM/AJCA¹⁵ de 31 de enero de 2022, comunica al contratista "Consortio Motupe" y a la

¹⁴ Aprobado por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.º 391-2020-MDM/A de 18 de diciembre de 2020.

¹⁵ Remitida por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, el 31 de enero de 2022, vía correo electrónico.

empresa supervisora “Harper Ingenieros S.A.C.”, que: “(...) las partidas relacionada al **PLAN DE CONTINGENCIA**, (...), serán ejecutadas en el lugar perteneciente A LA INSTITUCIÓN CRUZ MISIONERA DEL SECTOR LA CAPILLA C.P. TONGORRAPE, DISTRITO DE MOTUPE, como consta en el acta de compromiso adjunta al presente documento (...)”.

Respecto, al “ACTA DE COMPROMISO DE UBICACIÓN TEMPORAL DEL LOCAL ESCOLAR 10149 ELMER CORTEZ SERQUEN CON CÓDIGO DE LOCAL 285258, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, que esta fue suscrita por el alcalde de la entidad, Dr. Javier Contreras Muñoz y la directora del local escolar Elmer Cortez, María Lucelina Barturen LLatas, el 15 de junio de 2020, y en ella se precisa, que: “(...) **el local servirá para la construcción de 6 aulas prefabricadas para primaria, 9 aulas prefabricadas para secundaria, ambientes de depósitos, cocina y dirección hasta que se concluyan los trabajos de la edificación (...)**”.

No obstante, durante la visita de inspección técnica realizada por la Comisión de Control el 24 de febrero de 2022, al lugar destinado para la ejecución de los módulos, conjuntamente con el jefe de la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Adrián Jhonatan Cieza Arias, se advirtió, según lo manifestado por el ingeniero residente y el ingeniero supervisor de obra, que esta área no alcanzaría para la construcción de todos los módulos, considerados en el expediente técnico, dejándose constancia de este hecho en el Acta de Inspección Técnica n.º 01-2022-OCI-MDM de 24 de febrero de 2022, donde se suscribió lo siguiente:

“(...) 12.- Respecto al tema del plan de contingencia, según manifestación de los ingenieros residente y supervisor, **el área que se ha destinado actualmente tendría un área menor a lo requerido en el expediente técnico**, tal es así que lo requerido en expediente técnico era construir 5 módulos de 25 metros x 8 metros, sin embargo, solo se construirá 3 módulos según la inspección hecha por los referidos ingenieros. (El subrayado es nuestro). (...)”.

Lo antes mencionado fue formalizado por el residente y supervisor de obra, a través de las anotaciones en el cuaderno de obra, según se detallan a continuación:

Cuadro n.º 12
Anotaciones del residente y supervisor de obra, suscritas en el cuaderno de obra, respecto a la falta de área destinada para el Plan de Contingencia.

Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.			
Asiento n.º	Del	Fecha	Suscriben
189	Residente	25 de febrero de 2022	“(...) En la visita que se realizó al terreno asignado por la entidad para la ejecución del Plan de Contingencia (módulos provisionales para aulas de primaria y secundaria), (dirección y profesores). En la verificación de este terreno que realizo el día 24 de febrero de 2022 en presencia con la supervisión, la entidad (Subgerente DEDUR), contratista (residente y asistente) y representante de OCI se pudo constatar que este terreno no tiene un área de 720 m2 aproximadamente, requiriendo para ello un área mínima de 1000 m2 para la construcción de 5 módulos. Por lo tanto, no está cumpliendo con el área de terreno que se necesita . En ese sentido se le pide a la supervisión que a través de la entidad otorgue el terreno con área mínima de 1000 m2 para la ejecución del plan de contingencia al 100%. (El subrayado es nuestro). (...)”.

190	Supervisor	26 de febrero de 2022	“(…) De lo manifestado por el residente de obra en párrafo 4 referente al área asignada para la ejecución de las partidas módulos prefabricados plan de contingencia de carácter provisional, debemos manifestarle que la entidad comunico la disponibilidad del área a utilizar para la ejecución de esta partida si de la verificación se ha llegado a la conclusión que el área es insuficiente con una diferencia de 280 m2 según información contenida en el asiento del cuaderno de obra n.º 109 del residente de obra, hecho que comunicamos a la entidad para que se busque el área faltante y sea asignada a uds para el cumplimiento de esta partida. (…)”.
-----	------------	-----------------------	--

Fuente: Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a lo antes expuesto, con fecha 28 de febrero de 2022, se suscribió el “Acta de Entrega de Terreno”, entre el representante de la Entidad, los responsables de la ejecución de la obra y la presidenta de la congregación Cruz Misionera Tongrape - Motupe.

Posteriormente, el contratista, mediante Carta n.º 019-2022-CM/GOP-GG de 7 de marzo de 2022¹⁶, presenta a la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, el cronograma de ejecución de plan de contingencia para su revisión, comunicándole de ello al Jefe de supervisión, ingeniero Wilman Klever Hernández Suarez, mediante Carta n.º 020-2022-CM/GOP-GG de 8 de marzo de 2022.

Cabe precisar que, el residente y el supervisor de obra, mediante asientos del cuaderno de obra, dejaron indicado lo siguiente, respecto al plan de contingencia:

Cuadro n.º 13

Anotaciones del residente y supervisor de obra, suscritas en el cuaderno de obra, respecto a la falta de planos para la ejecución de trabajos del Plan de Contingencia.

Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.			
Asiento n.º	Del	Fecha	Suscriben
201	Residente	8 de marzo de 2022	“(…) <u>Se le pide a la supervisión que a través de la entidad entregar a la contratista los planos de la construcción de módulos provisionales del plan de contingencia</u> en concordancia con los metrados y presupuesto del expediente técnico de dicho plan de contingencia ya que se va ejecutar en dos terrenos asignados por la entidad tal como consta en las actas de entrega de estos terrenos para primaria y secundaria. (El subrayado es nuestro). (…)”.
202	Supervisor	9 de marzo de 2022	“(…) De lo manifestado en el tercer párrafo del asiento n.º 201 del residente, estamos comunicando para que se materialice dicha entrega de planos, sub presupuesto contingencia. (…)”.
205	Residente	22 de marzo de 2022	“(…) <u>- El personal que se tiene en obra para el reinicio en la ejecución del plan de contingencia se tiene 01 maestro de O. 01 Op. electricista, 01 almacenero y 01 vigilante, así como también el plantel técnico de la obra y 06 peones.</u> - Se le da a conocer que el otro terreno asignado no cuenta con la aprobación de la apafa impidiendo a que se realice el plan de contingencia. (El subrayado es nuestro). (…)”.

¹⁶ Recepcionada en trámite documentario el 8 de marzo de 2022.

206	Supervisor	24 de marzo de 2022	“(…)” El día 23-03-2022 se realizó una nueva acta de conformidad del uso de una área de terreno su parte posterior a la iglesia católica del centro poblado, suscrita por los directivos de dicha iglesia, según como consta en el acta que se alcanza a uds para los fines que se requiere (completar el área para las aulas provisionales, para plan de contingencia) por lo que quedaría subsanado la preocupación del contratista, manifestado por el residente de la obra en el tercer párrafo del asiento del cuaderno de obra 205. “(…)”.
209	Residente	30 de marzo de 2022	“(…)” <u>Solo se ha realizado trabajos en el plan de contingencia habilitación terreno.</u> (El subrayado es nuestro). “(…)”.
210	Residente	31 de marzo de 2022	“(…)” - <u>Continúan los trabajos en la construcción del plan de contingencia.</u> (El subrayado es nuestro). “(…)”.
211	Residente	1 de abril de 2022	“(…)” - <u>Se realizan trabajos del plan de contingencia en la colocación de la capa de afirmado de 010 m para la conformación de la rasante para la losa de piso.</u> - <u>Habilitación del encofrado para la losa de piso</u> de los módulos del plan de contingencia. (El subrayado es nuestro). “(…)”.

Fuente: Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo descrito anteriormente, se tiene que el contratista, ejecutó trabajos, para la construcción de los módulos provisionales, del Plan de Contingencia, desde el 22 de marzo de 2022 (asiento n.º 205 del residente de obra), **sin contar con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva u otros documentos técnicos**, hecho que fue corroborado por la Comisión de Control, durante las inspecciones técnicas realizadas los días 1 y 19 de abril de 2022, donde evidenció y se dejó constancia a través de las Actas de Inspección Técnica n.ºs 05-2022-OCI-MDM y 06-2022-OCI-MDM, según el detalle siguiente:

Cuadro n.º 14

Anotaciones realizadas en las actas de inspección técnicas, durante las inspecciones técnicas realizadas por este OCI.

Anotaciones suscritas en las Actas de Inspección técnica.		
Acta de inspección Técnica n.º	Fecha	Suscriben
05-2022-OCI-MDM	1 de abril de 2022	“(…)” <u>También se pudo observar que el área destinada el plan de contingencia (2 áreas destinadas para dicho plan de contingencia), se encontró un total de ocho trabajadores, 1 primera cuadrilla conformada por 3 trabajadores que iniciaron sus labores el día 22 de marzo y se encuentran ejecutando trabajos de colocación de afirmado y la segunda cuadrilla inicio sus labores el 26 de marzo, realizando trabajos de colocación de afirmado.</u> (El subrayado es nuestro). “(…)”.
06-2022-OCI-MDM	19 de abril de 2022	“(…)” Respecto al plan de contingencia en el expediente no contempla los planos de planta general, distribución, cortes, elevaciones, detalles en general, así como también los planos de instalaciones sanitarias, según manifestación del ingeniero residente, como consecuencia de ello el ingeniero residente manifestó que se venido

	<p>coordinando con ingeniero supervisor los trabajos que a la fecha se están ejecutando, siendo estos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * En cuanto al afirmado el espesor colocado de 0.10 metros se ha ejecutado de acuerdo al metrado y al presupuesto del plan de contingencia. * En cuanto a la losa de concreto se ha considerado un espesor 10 cm de acuerdo al metrado y al presupuesto (partida) y al presupuesto del plan de contingencia, en cuanto a la calidad del concreto $f'c' = 175 \text{ kgxcm}^2$, según el análisis de precios unitarios considerados en el presupuesto del plan de contingencia debido a que no hay planos de detalle de pavimento. * Se encontró personal ejecutando trabajos de pulido de piso de losa de concreto, previo a ello se ha colocado listones de madera, en cuatro compartimientos, en cada compartimiento se está colocando 8 listones de madera de los cuales 6 son de 4" x 2" y 2 son de 2" x 2". * En cuanto a la colocación según manifiesta ingeniero residente, se ha colocado de acuerdo a la plancha de OSB, debido a que no hay planos de detalle del mismo, previa coordinación con ingeniero supervisor. * (...) * El total de plancha de OSB (de 1.22 metros de ancho por 2.44 de alto) de manera transversal que se va a colocar en cada compartimiento son 5 planchas de 1/2 (4 enteras y medias planchas). * En cuanto al afirmado que se ha colocado en los dos locales designados para el plan de contingencia, este se ha compactado con una compactadora de rodillo vibratorio de 3 toneladas de doble rola, cuyo espesor fue de 10 cm, no obstante, según manifiesta ing residente no se sacó pruebas de densidad de campo, debido a que no hay plano de detalle, ni especificaciones técnicas que determinen ejecución de estos estudios. (...)"
--	---

Fuente: Actas de inspección Técnica n°s 05-2022-OCI-MDM y 06-2022-OCI-MDM de 1 y 19 de abril de 2022, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, mediante carta n.° 024-HARPER INGENIEROS S.A.C de 21 de abril de 2022, el supervisor de obra alcanza al contratista parte de los planos, correspondientes a la ejecución del plan de contingencia, y con carta n.° 026-HARPER INGENIEROS S.A.C de 29 de abril de 2022, los planos restantes referidos a las Instalaciones Sanitarias.

Al respecto de la ejecución del componente PLAN DE CONTINGENCIA, la Comisión de Control, realizó una visita de inspección a obra, con fecha 11 de mayo de 2022, encontrando la obra paralizada. El local de Cruz Misionera se encontró cerrado con candado, y en la zona contigua a la iglesia católica, tampoco se encontró personal de obra (Ver registro fotográfico n.° 3).

Según el acta de visita de inspección de obra n.° 07- 2022-OCI-MDM de 11 de mayo de 2022, suscrita, se dejó indicado la ausencia del supervisor y del residente de obra, éste último profesional llegó a obra, en horas de la tarde cuando se concluyó la visita en mención.

A continuación, se muestra registros fotográficos, de los hechos identificados:

Registro fotográfico n. ° 1, de 19 de abril de 2022.
Trabajos de colocación de afirmado, listones de OBS, y losa de concreto, para el plan de contingencia, que se ubicaría en la parte posterior de la iglesia católica.



Fuente: Registro fotográfico de 19 de abril de 2022.

Registro fotográfico n. ° 2, de 19 de abril de 2022.
Trabajos de colocación de afirmado, listones de OBS, y losa de concreto, para el plan de contingencia, que se ubicaría en la institución cruz misionera del Sector la Capilla C.P. Tongorrape, distrito de Motupe



Fuente: Registro fotográfico de 19 de abril de 2022.

Registro fotográfico n. ° 3, de 11 de mayo de 2022.
Trabajos paralizados en zona destinada para los ambientes de aulas provisionales y SS,HH (Plan de contingencia)



Fuente: Registro fotográfico de 11 de mayo de 2022.

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM.**

**“CAPÍTULO V
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)”.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

(...)

ANEXO N°1
DEFINICIONES

(...)

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

(...)"

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 007-2020-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque".**

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

(...)

3.1.2 Consideraciones Específicas

(...)

c) Obligaciones del Contratista

Cumplir con las obligaciones que se establezcan en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y las bases del presente procedimiento de selección.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento según el siguiente de los planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y presupuesto de obra del expediente técnico, en ese orden de prelación, según el inciso a) del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

(...)"

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo 011-2006-Vivienda, publicado el 8 de mayo de 2006.**

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

"CAPITULO III
DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO.

SUB-CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 10.- *El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad.*

(...)

Artículo 12.- *Los profesionales responsables del Proyecto deben cumplir con:*

(...)

e) Las obligaciones pactadas en el Contrato.

(...)

Artículo 14.- *Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que haya incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.*

(...)"

"SUB-CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA.

Artículo 28.- Las obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizara directamente. Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado (...)"

**“SUB-CAPITULO VI
DEL SUPERVISOR DE OBRA.**

Artículo 38.- En caso de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumplan con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.
(...)"

“NORMA GE.020 COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

(...)"

Artículo 4.- Los proyectos de cada especialidad están compuestos de:

- a) Planos;
- b) Especificaciones técnicas; y
- c) Memoria descriptiva o de cálculo.

(...)"

La situación expuesta, evidencia la dilación generada por parte de la Entidad y la paralización en la ejecución de los trabajos por parte del contratista, vienen ocasionando demoras en la ejecución del plan de contingencia, situación que genera el riesgo de aplazar aún más, el reinicio del servicio educativo de forma presencial en la institución educativa.

4. DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO, AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD Y RETRAZOS EN LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Con motivo de la visita de inspección a obra, realizada el 11 de mayo de 2022, la Comisión de Control, requirió entre otros, copias simples de los asientos de cuaderno de obra correspondiente al mes de abril y hasta la fecha de visita de inspección antes mencionada, de cuya revisión se observa lo siguiente:

Cuadro n.º 15

Anotaciones del residente y supervisor de obra, suscritas en el cuaderno de obra, respecto a la falta de área destinada para el Plan de Contingencia.

Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.			
Asiento n.º	Del	Fecha	Suscriben
211	Residente	01 de abril de 2022	<p>(...) En la especialidad de las partidas de Instalaciones Sanitarias se realiza las siguientes consultas: 1.- Se observa según el Expediente Técnico en los parámetros de diseño para el sistema de agua potable, se está diseñando para una dotación de 50 lt/alum/. /día tal como se indica en la memoria de cálculo Inst. Sanit. y para el sistema de tratamiento de aguas residuales por medio de biodigestores se realiza en cálculo con una dotación de 30 lt/hab./día, el cual según ISO parámetros de diseño es incompatible los datos de diseño ya que para el diseño del biodigestor se tendría que considerar la misma dotación del sistema de agua potable y además en los cálculos se propuso 2.00 biodigestores de 7,000 lt, el cual solo va a tratar el agua</p>

			<p>residual de un número menor de usuarios. Por lo que el volumen y la cantidad de biodigestores propuestos no abastecería para poder tratar las aguas residuales de la I.E por el tiempo del periodo de diseño. Y en base a esta observación se espera su pronunciamiento para poder modificar la caja de lodos y el número de pozos de absorción.</p> <p>2.- En la bomba de agua del pozo se observa que todo el sistema proyectado se abastecerá por medio de bombeo de agua del pozo existente (noria), el cual no muestra ningún análisis de agua potable para el consumo humano (doméstico) indicando un simple tratamiento (cloración), debido a que las aguas subterráneas tienen la presencia de parámetros físicos químicos elevados, por lo que se solicita nos alcance dichos análisis. En cuanto al pozo de agua (noria), no muestra un aforo de la fuente y la partida presupuestada es solo una bomba y el mantenimiento del pozo.</p> <ul style="list-style-type: none"> No indica el tipo de bomba a utilizar ya que en el plano (ISA-2.) indica una bomba de succión negativa el cual no es recomendable por lo que se debería utilizar otro tipo de bombas teniendo en cuenta que el nivel de fondo de la noria es de -20.00 mt y el nivel dinámico del pozo es de -17.00 mt. Los cálculos realizados para la potencia de la bomba teniendo en cuenta la succión de la misma indica lo siguiente: Se adopta H.D.T = 8.80 m Potencia de Eq. de bombeo en HP Se adoptó potencia = 0.75 HP <p>El cual no corresponde a los datos de campo. En la memoria de cálculo indica que se suministrará dos bombas centrífugas para el bombeo de la noria hacia la cisterna, y una sola electrobomba, el cual se solicita dichos planos ya que no existen ni detalles sanitarios y eléctricos.</p> <ul style="list-style-type: none"> No indica en donde se ubicará el tablero de control de dicha bomba. (...)"
212	Supervisor	02 de abril de 2022	<p>(...) De lo manifestado por el residente de obra en los puntos 1 y 2 del asiento 211 folio 66 y 67 referente a la partida instalaciones sanitarias. - Le indicamos que en fecha 10-08-2021 Se recibió de parte de Uds el informe de compatibilidad de expediente técnico el mismo que fue alcanzado a la entidad en fecha 20-08-2021, en cuyos resúmenes no se advierten ninguna observación referente a la consulta formulada, como también en el folio conclusiones y recomendaciones no manifiesta nada de este tema que motiva su consulta, ni mucho menos se realizó la consulta en la etapa de proceso de licitación y/o concurso. - Sin embargo, por tratarse de una consulta que amerita la opinión del consultor (proyectista Art. 193.3) se estará elevando a la entidad para su trámite que corresponda. (...)"</p>
219	Residente	11 de abril de 2022	<p>(...) Se espera a la fecha de hoy la absolución de consultas realizadas por el residente en su asiento 211 folio 67 referente a la especialidad de las instalaciones sanitarias."</p>
220	Supervisor	12 de abril de 2022	<p>(...) Se le informa al residente de obra que sobre lo indicado en el último párrafo asiento # 219, esta consulta se traslado a la entidad para su análisis y respuesta que amerite, haciendo recordar que aún está en el plazo que establece el Reglamento de la ley de contrataciones, concordante con el RRCC. (...)"</p>

226	Residente	15 de abril de 2022	<p>(...) Habiéndose cumplido la fecha de absolución de las consultas por parte de la entidad el día 14/04/2022, según el Reglamento de Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios Art. 82.3 parra 3 se estaría afectando la ruta crítica de las partidas en consulta por lo que se da inicio el día de hoy a la causal de ampliación de plazo. Las partidas afectadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Suministro e instalaciones de biodigestor de polietileno de 7000 lt y las partidas consecuentes. . Suministro e instalación de equipo de bombeo (P2) y las partidas consecuentes. . Suministro e instalación de tanque de polietileno de 600 lt y las partidas consecuentes. <p>(...)</p>
228	Supervisor	20 de abril de 2022	<p>(...) Respecto a lo indicado en párrafo # 01 del asiento # 226 del residente de obra, será la Entidad quien resolverá sobre este tema ya fue trasladada la consulta en fecha 06 de abril debido a los paros de transporte a nivel nacional, por lo que su plazo según el RLCE Art. 183.3 estaría venciendo el día 22-04-2022 para que emita su respuesta (Partida Inst. Sanitarias) (...)</p>
229	Residente	21 de abril de 2022	<p>(...) A la fecha 21 de abril de 2022 la Entidad no se pronuncia o absuelve las consultas realizadas por el residente en la especialidad de instalaciones sanitarias tal como lo indica en su asiento n° 211 párrafo 04”.</p>
230	Supervisor	22 de abril de 2022	<p>(...) le manifestamos que dicha consulta fue derivada a la Entidad en estricto cumplimiento a lo indicado en Art. 183.3, en fecha 06-04-2022 se alcanzó la carta n° 021-2022. W.K.H.S Supervisor de obra, conteniendo dicha consulta (...)</p>
241	Residente	04 de mayo de 2022	<p>(...) A la fecha la Entidad no absuelve las consultas realizadas en la especialidad de instalaciones sanitarias por el residente eb su asiento 211”.</p>

Fuente: Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a las anotaciones realizadas por el supervisor de obra, es preciso indicar que el proceso de ejecución contractual del presente proyecto se rige según lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM; siendo que, lo no contemplado en este documento normativo, es de aplicación supletoria la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y sus modificatorias, de conformidad a las Disposiciones Complementarias Finales de la referida norma antes citada.

Es preciso dejar indicado que, según el Calendario valorizado de ejecución de obra, ofertado por el contratista, las partidas materia de la consulta estuvieron inicialmente programadas para ser ejecutadas en los meses de octubre y noviembre de 2021 (Imagen n.º 7), sin embargo, con motivo de la aprobación del calendario de obra vigente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 166-2022-MDM/A, de 03 de mayo de 2022, se evidencia que las partidas en mención se encuentran reprogramadas en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022 (Imagen n.º 8), siendo la fecha de termino de obra 23 de abril de 2022.

Imagen n.º 7
Calendario valorizado de avance de obra ofertado por el contratista

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		CALENDARIO DE AVANCE OBRA											
				AÑO - 2021											
				Und.	Metrado	P. Unil.	Presup.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FE
		S/	S/.	20 días	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	31 días	2			
03.10.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA DESAGUE	m	195.85	21.58	4,228.44						2,535.86	1,690.58			
03.10.04.03	CAJAS DE INSPECCION				0.00										
03.10.04.03.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 30x60cm.	und	14.00	169.44	2,372.16						1,423.30	948.86			
03.10.04.03.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 60x60cm.	und	9.00	188.63	1,697.67						1,018.60	679.07			
03.11	INSTALACIONES SANITARIAS: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS				0.00										
03.11.01	BIOGESTOR AUTOLIMPIABLE				0.00										
03.11.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIOGESTOR DE	und	2.00	187.20	374.40					224.64	149.76				
03.11.02	EVACUACION DE AGUAS TRATADAS				0.00										
03.11.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00										
03.11.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	15.00	14.42	227.84					136.70	91.14				
03.11.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJA	m	15.00	3.01	47.56					28.54	19.02				
03.11.02.01.03	CABLE DE PUNTO CUBIERTO CON CABLE CERRADO	m	15.00	8.26	130.51					78.31	52.20				
03.11.02.01.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRO	m	15.00	9.52	150.42					90.25	60.17				
03.11.02.02	TUBERIAS				0.00										
03.11.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA DESAGUE	m	15.00	16.23	256.43					153.86	102.57				
03.11.03	POZO PERCOLADOR				0.00										
03.11.03.01	ACCESORIOS				0.00										
03.11.03.01.01	ACCESORIOS PARA POZO PERCOLADOR	glo	4.00	28.65	114.60					68.76	45.84				
	SUB PRESUPUESTO: INSTALACIONES ELECTRICAS				0.00										

Fuente: Calendario valorizado de avance de obra ofertado por el contratista

Imagen n.º 8
Calendario valorizado de avance de obra actualizado vigente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 166-2022-MDM/A, de 03 de mayo de 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		CALENDARIO DE AVANCE OBRA												
				AÑO - 2021 y 2022												
				Und.	Metrado	P. Unil.	Presup.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
		S/	S/.	20 días	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	31 días	28 días	28 días	30 días	30 días	
03.11	INSTALACIONES SANITARIAS: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS				0.00											
03.11.01	BIOGESTOR AUTOLIMPIABLE				0.00											
03.11.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIOGESTOR DE	und	2.00	187.20	374.40					224.64	149.76					
03.11.02	EVACUACION DE AGUAS TRATADAS				0.00											
03.11.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00											
03.11.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	15.00	14.42	227.84					136.70	91.14					
03.11.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJA	m	15.00	3.01	47.56					28.54	19.02					
03.11.02.01.03	CABLE DE PUNTO CUBIERTO CON CABLE CERRADO	m	15.00	8.26	130.51					78.31	52.20					
03.11.02.01.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRO	m	15.00	9.52	150.42					90.25	60.17					
03.11.02.02	TUBERIAS				0.00											
03.11.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA DESAGUE	m	15.00	16.23	256.43					153.86	102.57					
03.11.03	POZO PERCOLADOR				0.00											
03.11.03.01	ACCESORIOS				0.00											
03.11.03.01.01	ACCESORIOS PARA POZO PERCOLADOR	glo	4.00	28.65	114.60					68.76	45.84					
	SUB PRESUPUESTO: INSTALACIONES ELECTRICAS				0.00											

Fuente: Calendario valorizado de avance de obra actualizado vigente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 166-2022-MDM/A, de 03 de mayo de 2022

Por otro lado, también se tiene la consulta de asiento de cuaderno de obra 231, el cual a la fecha de la visita de inspección realizada el 11 de mayo de 2022, según refiere el asistente del residente, la Entidad no ha emitido pronunciamiento, el cual señala lo siguiente:

Cuadro n.º 16

Anotaciones del residente y supervisor de obra, suscritas en el cuaderno de obra, respecto al cambio de espesor de plancha OSB (Plan de contingencia)

Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.			
Asiento n.º	Del	Fecha	Suscriben
231	Residente	22 de abril de 2022	<i>"(...) Se presenta la carta n.º 035-2022-CM/GOP-GG en cuyo asunto indica solicitud aprobación para el cambio de plancha OSB".</i>
232	Supervisor	25 de abril de 2022	<i>"(...) Se aprecia también la colocación de los paneles de plancha OSB los mismos que difieren en 03 mm de lo considerado en planos y presupuesto (18 mm) es decir se viene colocando planchas de 15 m.m que no corresponde a lo indicado en planos lo cual será de absoluta responsabilidad del contratista. (...)"</i>

Fuente: Anotaciones en el cuaderno de obra, del residente y supervisor de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo antes expuesto se puede advertir que se estaría inobservando el procedimiento establecido en la normativa aplicable, por parte de los responsables de la ejecución de la obra.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM.**

"Artículo 82.- Cuaderno de obra, anotaciones y consultas

(...)

82.3 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor. (...)

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.
(...)"

"Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.
(...)"

La situación antes descrita genera el riesgo de incidir en el cumplimiento oportuno de la ejecución de la obra, toda vez que, la demora en la absolución de consultas, ocasionaría retrasos y/o posibles ampliaciones de plazo y consecuentemente la afectación económica a la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n° 6 denominado: "Ejecución de las prestaciones hasta la Valorización N.° 10", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito n.° 6, denominado: "Ejecución de las prestaciones hasta la Valorización n.° 10", se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código Local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad distrital de Motupe, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código Local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Municipalidad distrital de Motupe, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Motupe, 16 de mayo de 2022.

Janet Contreras Tapia
Supervisor
Comisión de Control

José Manuel Gonzales Salazar
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Janet Contreras Tapia
Jefe de OCI (e)
Municipalidad Distrital de Motupe

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA INFOBRAS, HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE IMPOSIBILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN OPORTUNA E INTEGRAL DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LIMITANDO EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 166-2022-MDM/A, de 03 de mayo de 2022”.
2	Informe de Valorización de obra n.º 10, correspondiente al mes de abril de 2022
3	Página web del aplicativo informático INFObras

EJECUCIÓN DE LA OBRA SE VIENE REALIZANDO SIN LA PRESENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL DE ESPECIALISTAS, OFERTADO TANTO POR EL CONTRATISTA COMO POR LA SUPERVISIÓN, INCUMPLIENDO LAS BASES INTEGRADAS Y LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y LA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

Nº	Documento
1	Desagregado de Gastos Generales, del expediente técnico reformulado y adecuado de la obra: “Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”.
2	Resolución de Alcaldía n.º 391-2020-MDM/A de 18 de diciembre de 2020, que aprueba el expediente técnico de obra.
3	Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 007-2020-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra.
4	Carta n.º 007-2021-CM/GOP-GG de 16 de junio de 2021
5	Carta n.º 008-2021-CM/GOP-GG de 13 de julio de 2021.
6	Informe n.º 0132-2021-MDM/UL/ENYO de 22 de julio de 2021.
7	Acta de inspección técnica n.º 01-2022-OCI-MDM de 24 de febrero de 2022.
8	Acta de inspección técnica n.º 05-2022-OCI-MDM de 1 de abril de 2022.
9	Acta de inspección técnica n.º 06-2022-OCI-MDM de 19 de abril de 2022.
10	Oficio n.º 000228-2022-MDM/OCI de 22 de abril de 2022.
11	Informe n.º 253-2022-SIDUR/MDM/AJCA de 25 de abril de 2022.
12	Contrato de ejecución de obra de 6 de mayo de 2021.
13	Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDM/CS, para el servicio de consultoría de obra (supervisión).
14	Carta n.º 001-2021/HARPERASAC-LHPG-MDM de 3 de junio de 2021.
15	Oficio n.º 00188-2022-MDM/OCI de 8 de abril de 2022.
16	Informe n.º 223-2022-SIDUR/MDM/AJCA de 13 de abril de 2022.
17	Contrato de supervisión de obra de 7 de junio de 2021.

PRONUNCIAMIENTO INOPORTUNO POR PARTE DE LA ENTIDAD, AUNADO A LA FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA, OCASIONA DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE APLAZAR EL REINICIO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE FORMA PRESENCIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

N°	Documento
1	Informe n.° 02-2021 WKHS - SUPERVISOR DE OBR de 7 de diciembre de 2021.
2	Asiento del cuaderno de obra n.° 174 del residente de obra de 6 de enero de 2022.
3	Asiento del cuaderno de obra n.° 175 del supervisor de obra de 7 de enero de 2022.
4	Asiento del cuaderno de obra n.° 179 del residente de obra de 12 de enero de 2022.
5	Asiento del cuaderno de obra n.° 180 del superviso de obra de 13 de enero de 2022.
6	Expediente técnico reformulado y adecuado de la obra: "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquén con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque".
7	Carta n.° 015-2022-SIDUR/MDM/AJCA de 31 de enero de 2022,
8	<i>ACTA DE COMPROMISO DE UBICACIÓN TEMPORAL DEL LOCAL ESCOLAR 10149 ELMER CORTEZ SERQUEN CON CÓDIGO DE LOCAL 285258, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</i>
9	Acta de inspección técnica n.° 01-2022-OCI-MDM de 24 de febrero de 2022.
10	Asiento del cuaderno de obra n.° 189 del residente de obra de 25 de febrero de 2022.
11	Asiento del cuaderno de obra n.° 190 del supervisor de obra de 26 de febrero de 2022
12	Carta n.° 019-2022-CM/GOP-GG de 7 de marzo de 2022.
13	Carta n.° 020-2022-CM/GOP-GG de 8 de marzo de 2022.
14	Asiento del cuaderno de obra n.° 201 del residente de obra de 8 de marzo de 2022.
15	Asiento del cuaderno de obra n.° 202 del supervisor de obra de 9 de marzo de 2022
16	Asiento del cuaderno de obra n.° 205 del residente de obra de 22 de marzo de 2022.
17	Asiento del cuaderno de obra n.° 206 del supervisor de obra de 24 de marzo de 2022
18	Asiento del cuaderno de obra n.° 209 del residente de obra de 30 de marzo de 2022.
19	Asiento del cuaderno de obra n.° 210 del residente de obra de 31 de marzo de 2022.
20	Asiento del cuaderno de obra n.° 211 del residente de obra de 1de abril de 2022.
21	Acta de inspección técnica n.° 05-2022-OCI-MDM de 1 de abril de 2022.
22	Acta de inspección técnica n.° 06-2022-OCI-MDM de 19 de abril de 2022.
23	Acta de visita de inspección de obra n.° 07-2022-OCI-MDM, de 11 de mayo de 2022

DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO, AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD Y RETRAZOS EN LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Asiento del cuaderno de obra del 01 de abril 2022 al 06 de mayo de 2022.
2	Calendario valorizado de ejecución de obra ofertado por el contratista.
3	Calendario valorizado de ejecución de obra vigente.

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 016-2021-OCI/2136-SCC (Hito de control n.º 1)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Registro de información de la obra en el sistema web INFOBRAS no se encuentra actualizado, lo cual, afectaría la transparencia, acceso y uso de la información por parte de los órganos competentes y ciudadanía.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
2	Entidad no cautela que el contratista ejecute la partida de eliminación de material producto de las demoliciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquen", posibilitando un inadecuado manejo de residuos sólidos y posibles pagos indebidos al contratista.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
3	Entidad realizó entrega del terreno de forma parcial para la ejecución de la obra, ocasionando retrasos en las actividades programadas y por ende posibilita afectación en la ruta crítica de la obra y retrasos en el cumplimiento de las metas del proyecto.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
4	Inconsistencias con los documentos del programa de ejecución de obra (CPM) y el calendario de obra valorizado, afecta el seguimiento objetivo de los avances parciales de ejecución de obra y genera riesgo de no sincerar el estado real de la ejecución física de la obra.	Ninguna	Ninguna	Subsiste

5	Entidad suscribió contrato de supervisión de obra, consignando datos erróneos de identificación del proveedor, afectando la transparencia del proceso de contratación, toda vez que la información consignada corresponde a un proveedor distinto al cual se le otorgó la buena pro.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
---	--	---------	---------	-----------------

Informe de Hito de Control n.º 020-2021-OCI/2136-SCC (Hito de control n.º 2)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Deficiencias en el proceso constructivo, podría afectar el comportamiento estructural de la edificación, así como la calidad de los trabajos ejecutados en la obra, incidiendo en el costo de la obra, conllevando a que el Consorcio Motupe inobserve la normativa técnica aplicable y sus obligaciones contractuales.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
2	Entidad dio conformidad y pagó valorizaciones con metrados no ejecutados, generando el riesgo que se alcance el 100% de la ejecución financiera sin que se culmine la ejecución física, con la consecuente afectación a los objetivos del proyecto, así como el no cobro de penalidades correspondientes.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
3	Resultados del certificado de análisis granulométrico del agregado grueso para elaborar el concreto, evidencian que los trabajos ejecutados en la obra vienen inobservando los estándares de calidad previstas en la	Ninguna	Ninguna	Subsiste

	normativa técnica aplicable, conllevando al riesgo de afectar la calidad y durabilidad de las estructuras de concreto de la obra.			
4	Consultor de la supervisión de obra, no realiza las funciones propias de la supervisión generando el riesgo de que no vele por los intereses de la entidad, y que el contratista no ejecute la obra conforme al expediente afectándose el control y óptima calidad en la ejecución de los trabajos y se paguen por servicios no prestados en su totalidad.	Ninguna	Ninguna	Subsiste

Informe de Hito de Control n.º 022-2021-OCI/2136-SCC (Hito de control n.º 3)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Supervisión inobserva el plazo para la presentación de valorización n.º 4 correspondiente al mes de octubre de 2021, generando el riesgo que la entidad pague intereses legales al contratista.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
2	Entidad pago valorización n.º 4 con metrados no ejecutados, generando el riesgo de que se alcance el 100% de la ejecución financiera sin que se culmine la ejecución física, con la consecuente afectación a los objetivos del proyecto, así como, la inaplicación de penalidades correspondientes	Ninguna	Ninguna	Subsiste

Informe de Hito de Control n.º 023-2021-OCI/2136-SCC (Hito de control n.º 4)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Consortio Motupe continúa incumpliendo los avances parciales programados establecidos en el calendario de obra, valorizando montos acumulados menores al 80% del avance programado acumulado, generando el riesgo de que no se ejecute la obra al 100% dentro del plazo contractual.	Ninguna	Ninguna	Subsiste

Informe de Hito de Control n.º 003-2022-OCI/2136-SCC (Hito de control n.º 5)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entidad no advierte con el reinicio de la obra, que la reincorporación del personal técnico y obrero, se realizó sin haber presentado "Ficha de sintomatología covid-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – declaración jurada", de conformidad con la normativa vigente, hecho que genera el riesgo de afectar la salud del personal al no permitir identificar al personal de mayor riesgo en condición de comorbilidad o situación de vulnerabilidad frente a la COVID-19.	Ninguna	Ninguna	Subsiste

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CARGO

OFICIO N° 00291-2022-MDM/OCI

Señor:
Javier Contreras Muñoz
Alcalde
Municipalidad Distrital de Motupe
Calle Túpac Amará n.° 531
Motupe/ Lambayeque/ Lambayeque

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE Motupe, 16 de mayo de 2022
TRÁMITE DOCUMENTARIO

FECHA: 17/05/2022
HORA: 08:56 PM
REGISTRO N°: 07642
FOLIO: 047
FIRMA: 

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 014-2022-OCI/2136-SCC.

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES HASTA LA VALORIZACIÓN N° 10, de la obra "Recuperación del local escolar 10149 Elmer Cortez Serquen con código local 285258, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 014-2022-OCI/2136-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CPC. Janet Contreras Tapia
Jefe de OCI (e)
Municipalidad Distrital de Motupe

C.c.
Archivo.